

100460
2011



Handwritten signature

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA 10,142 31 mayo 11
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL la sociedad TOURIST INTERNATIONAL INC. otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011).

Robles y Robles
Chavarria
Q-755-1545

Handwritten: 7-6

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:	Original	Copia
Paz y Salvo de Transporte:	Original	Copia
Paz y Salvo de IDAAN:	Original	Copia
Tasa Única:	Original	Copia
Plano de Lote:	Original	Copia
Fecha y Nombre:	6-6-2011	

2011 JUN -6 A 11:05
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
Handwritten signature



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS-----

----- (10,142) -----

POR LA CUAL la sociedad **TOURIST INTERNATIONAL INC.** otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011).-----

-----Panamá, 31 de mayo de 2010-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011), ante mí, **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión ciento tres guión dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número uno guión once guión seiscientos noventa y nueve (1-11-699), actuando por poder y en representación de la sociedad **TOURIST INTERNATIONAL INC.**, inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho cinco siete (425857), Documento cuatro uno cero seis siete tres (410673), en la Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultado para este acto, como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, , que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA**, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número uno siete cero tres nueve cinco seis seis tres guión nueve (No. 170395663-9), a fin de que lo ejerza de conformidad con las siguientes facultades: -----

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la

sociedad, incluyendo todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----

TERCERO: Abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución o en cualquier país; sean bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.-----

CUARTO: Para contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.-----

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.-----

SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.-----

SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----

OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes,



formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.-----

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.-----

DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.-----

DECIMO PRIMERO: Sustituir total o parcialmente el presente poder, nombrar apoderados, conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar.-----

DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.-----

La presente minuta fue preparada por la Licenciada **VANESSA ROBLES** de la firma de Abogados **ROBLES Y ROBLES**.-----

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **MARTIN GONZALEZ DIAZ**, con cédula de identidad personal número ocho guión setecientos cuatro guión mil doscientos cincuenta (8-704-1250), y **YULIA CORREA**, con cédula de identidad personal número ocho guión trescientos ochenta guión noventa y seis (8-380-96), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta

ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su constancia, por ante mí, el Notario que doy Fé.-----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS-----

------(10,142)-----

----- (Fdo.) RODRIGO SANCHEZ CONOAN-----

(Fdo.) MARTIN GONZALEZ DIAZ -----(Fdo.) YULIA CORREA

(Fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero.-----

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD TOURIST INTERNATIONAL INC. -----

A las tres (3:00) de la tarde del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada **TOURIST INTERNATIONAL INC.**, inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho cinco siete (425857), Documento cuatro uno cero seis siete tres (410673), Sección Mercantil del Registro Público, la cual se llevó a efecto en las oficinas ubicadas en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.--

En la reunión estuvo presente **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, actuando por poder y en representación de **JUAN GABRIEL HIDALGO NAVIA**, Presidente de la sociedad y por **RAUL ALFREDO BEJARANO ICAZA**, Tesorero de la sociedad, también estuvo presente **EVA LIZBETH MORENO RIVAS**, quien actuó por poder y en representación de **CESAR ALFREDO PACHEL SEVILLA**, Secretario de la sociedad, quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva de la sociedad.-----

El señor **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, actuó como Presidente Ad-Hoc de la reunión y **EVA LIZBETH MORENO RIVAS**, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la reunión, ambos en ausencia de los titulares de dichos cargos.-----

El Presidente Ad-Hoc de la sociedad manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración



y/o Disposición de Bienes a favor de **JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA**, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número uno siete cero tres nueve cinco seis seis tres guión nueve (No. 170395663-9).

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:

La Junta Directiva de **TOURIST INTERNATIONAL INC.**, en reunión extraordinaria celebrada el día treinta y uno (31) de mayo de 2011;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA**, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número uno siete cero tres nueve cinco seis seis tres guión nueve (No. 170395663-9).

Robles

SEGUNDO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la reunión.

EL PRESIDENTE AD-HOC:-----LA SECRETARIA AD-HOC:---

(Fdo.) RODRIGO SANCHEZ CONOAN---(Fdo.) EVA LIZBETH MORENO RIVAS

(SELLO) Minuta Refrendada por: **VANESSA ROBLES**, abogada en ejercicio. ROBLES Y ROBLES, ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No.19, Teléfono 269-0233.

APROBADO. (Fdo.) **VANESSA ROBLES**.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil once (2011).



Licdo. **ESPERANZA DOCABO**
NOTARIA PUBLICA PRIMERO

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2011
Presentante: RUBEN CHAVARRIA
Liquidación No.: 7011767519
Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2011/06/06 09:45:21:3
Asiento: 100460
Cedula: 8-799-1545
Total Derechos: 50.00

Emmanuel Rosaloz

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección *Masentel* Folio No. *425857* Sigla No. *S.A.*
Documento Redi No. *1986596*
Operación Realizada *Acta*
Derechos de Registro *40.-*
Derecho de Calificación *10.-*
Lugar y Fecha de Inscripción *7 de Junio de 2011*



Quiadur Rosales
Registrador Jefe

F 425857

D 1986596

4/1